

El Poder Ejecutivo
Nacional

2275



BUENOS AIRES, 28 NOV 1985

VISTO el Expte ID3 4757/99, lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército se procedió a incrementar los efectivos en la zona de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades de alojamiento del personal incrementado, se realizaron gestiones tendientes a obtener viviendas de servicio para el personal militar destacado en la zona.

Que teniendo en consideración las dificultades e inestabilidad que supone la locación como así también que el precio del alquiler es imprevisible en su magnitud debido a los sucesivos reajustes e indexaciones a las que normalmente se lo deja supeditado, se realizaron tratativas que culminaron con el ofrecimiento de venta de las SIETE (7) unidades de vivienda y CINCO (5) cocheras situadas en el Edificio denominado "REGIDOR" de la calle HIPOLITO YRIGOYEN esquina ENTRE RIOS, de la ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre, de propiedad del señor Miguel Angel SALACH.

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole del personal que ocupará las viviendas adquiridas, esta contra-



le
MB
[Handwritten initials]

El Poder Ejecutivo Nacional



tación directa encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que en el presente caso no se recurrió al procedimiento de licitación pública o privada, sino al de contratación directa, en razón de que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formulan sus ofertas con un plazo de validez perentorio, en todos los casos, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación, con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que es necesario también tener en cuenta la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado, en el cual se concretan mediante el pago de una seña y parte del precio consiguiente en el VEINTE POR CIENTO (20%) ó TREINTA POR CIENTO (30%) del mismo y el saldo al escriturar en un plazo perentorio de no más de TREINTA (30) a CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse la operación al informe técnico del inmueble, su tasación por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION y cumplimiento de los demás requisitos exigidos



hl
DR *[Handwritten signature]*

El Poder Ejecutivo Nacional



por la citada Ley.

Que el precio total de venta fijado por el vendedor, de MIL SETECIENTOS SETENTA AUSTRALES (A 1.770), no supera en más del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor establecido por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN en su Tasación Especial Nro 23.745, del 31 de mayo de 1983, siendo por lo tanto de aplicación lo determinado por el artículo 15, inciso f), apartado 3º de la Reglamentación de la Ley Nro 12.737.

Que la Comisión Administrativa - Ley Nro 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, mediante Resolución Nro 119 (Acta Nro 1747) de fecha 14 de junio de 1983, aprobó "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL la presente adquisición autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta, habiendo el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, Delegación en el Comando de Ingenieros, tomado la Intervención Nro 1442/83.

Que el mencionado boleto de compra-venta se suscribió el 29 de junio de 1983 "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la División Asesoría Jurídica de la Inspección de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO ha tomado intervención emitiendo su Dictamen Nro 25649, del 10 de agosto de 1983.

Que la presente operación encuadra en lo establecido



he
por f. M.

El Poder Ejecutivo
Nacional



por la Ley Nro 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 19.- Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrati
va - Ley Nro 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR
GENERAL DEL EJERCITO, en la Resolución Nro 119 (Acta Nro 1747)
de fecha 14 de junio de 1983 y apruébase el boleto de compra-ven
ta que consta de DIEZ (10) cláusulas y cuya fotocopia forma par
te integrante del presente decreto, suscripto el 29 de junio de
1983 por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada
D Vicente Rogelio BELLI y el vendedor, señor D Miguel Angel
SALACH, por el cual éste vende al Estado Nacional (ESTADO MAYOR
GENERAL DEL EJERCITO), por el precio total de MIL SETECIENTOS
SESENTA AUSTRALES (A 1.770), SIETE (7) unidades de vivienda si
tuadas una de ellas en el primer piso, tres en el segundo piso
y tres en el tercer piso y CINCO (5) cocheras en la planta baja,
del Edificio denominado "REJIDOR", de la calle HIPOLITO YRIGOYEN
esquina ENTRE RIOS, de la ciudad de CORRIENTES, Provincia del
mismo nombre, los que se describen en el Reglamento de Copropie
dad y Administración inscripto en el Registro de la Propiedad de
la Provincia de CORRIENTES, con fecha 24 de marzo de 1983, en el
Protocolo de Propiedad Horizontal, CAPITAL, al Folio 194/203,
Finca Nro 104, Tomo 10, Año 1983 y se designan como: UNIDAD FUN
CIONAL 01-01: ubicada en el primer piso, compuesta de las si

EMGE

N° 72

11/3

X

hl
SMB
f. (M)

El Poder Ejecutivo
Nacional



guintes superficies: cubierta: SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (65,92 m²) (incluye baulera Unidad Complementaria 00-01); semicubierta: TRECE METROS CUADRADOS, OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (13,86 m²), terraza (Unidad Complementaria 04-11); TRES METROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3,65 m²). Total de la Unidad Funcional: OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (83,43 m²). Porcentual: CERO COMA CERO NOVECIENTOS DOCE POR CIENTO (0,0912%). Adreza: A1-63.356-1PH. UNIDAD FUNCIONAL 02-01: ubicada en el segundo piso, compuesta de las siguientes superficies: cubierta: SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (67,26 m²) (incluye baulera Unidad Complementaria 00-09); semicubierta: NUEVE METROS CUADRADOS, OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (9,85 m²); descubierta: OCHO METROS CUADRADOS, SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (8,67 m²), terraza (Unidad Complementaria 04-10): TRES METROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3,65 m²). Total de la Unidad Funcional OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (89,43 m²). Porcentual: CERO COMA CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (0,0896%). Adreza: A1-63.359-1PH. UNIDAD FUNCIONAL 02-02: ubicada en el segundo piso, compuesta de las siguientes superficies: cubierta: CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (59,71 m²) (incluye baulera Unidad Complementaria 00-08); descubierta: SEIS METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (6,54 m²); terraza (Unidad Complementaria 04-09):



he
rar *[Handwritten initials]*

El Poder Ejecutivo
Nacional



TRES METROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3,65 m²). Total de la Unidad Funcional: SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (69,90 m²). Porcentual: CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,0744%).

Adreza: A1-63.360-1PH. UNIDAD FUNCIONAL 02-04: ubicada en el segundo piso, compuesta de las siguientes superficies: cubierta: CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (58,45 m²); semicubierta: SIETE METROS CUADRADOS, NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (7,09 m²); terraza (Unidad Complementaria 04-02); TRES METROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3,65 m²). Total de la Unidad Funcional: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (78,10 m²). Porcentual: CERO COMA CERO SETECIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO (0,0781%).

Adreza: A1-63.362-1PH. UNIDAD FUNCIONAL 03-01: ubicada en el tercer piso, compuesta de las siguientes superficies: cubierta: SESENTA METROS CUADRADOS, SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (60,76 m²); semicubierta: NUEVE METROS CUADRADOS, NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (9,93 m²); terraza (Unidad Complementaria 04-03); TRES METROS CUADRADOS, NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (3,97 m²). Total de la Unidad Funcional: OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (82,38 m²). Porcentual: CERO COMA CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (0,0834%). Adreza: A1-63.363-1PH. UNIDAD FUNCIONAL 03-02: ubicada en el tercer piso, compuesta de las siguientes superficies: cubierta: SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (65,89 m²) (incluye baulera Unidad Complemen

| |
|--------------------------------|
| EMGE |
| N° 72 |
| <i>[Handwritten signature]</i> |

al
[Handwritten initials]

El Poder Ejecutivo
Nacional



taría 00-10); descubierta: CINCO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (5,82 m²); terraza (Unidad Complementaria 04-08); TRES METROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3,65 m²). Total de la Unidad Funcional: SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (75,36 m²). Porcentual: CERO COMA CERO SETECIENTOS NOVENTA Y DOS POR CIENTO (0,0792%). Adreza: A1-63.364-1PH. UNIDAD FUNCIONAL 03-04: ubicada en el tercer piso, compuesta de las siguientes superficies: cubierta: CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (58,86 m²); semicubierta: SEIS METROS CUADRADOS, OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (6,83 m²); descubierta: SIETE METROS CUADRADOS, TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (7,38 m²); terraza (Unidad Complementaria 04-04): TRES METROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3,65 m²). Total de la Unidad Funcional: SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (76,72 m²). Porcentual: CERO COMA CERO SETECIENTOS NOVENTA POR CIENTO (0,0790%). Adreza: A1-63.366-1PH. UNIDADES COMPLEMENTARIAS (cocheras): se ubican en la planta baja, designadas como: 00-02: superficie cubierta: VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (28,41 m²) e igual superficie total. Porcentual: CERO COMA CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (0,0251 %). Adreza: A1-63.347-1PH. 00-03: superficie cubierta y total: VEINTIOCHO ME-

EMGE

N° 72

le

AS

MB f (M)

El Poder Ejecutivo
Nacional



YROS CUADRADOS, OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (28,89 m²). Porcentual: CERO COMA CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (0,0285%). Adrema: A1-63.348-1PH. 00-04: Superficie cubierta y total: VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (28,87 m²). Porcentual: CERO COMA CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (0,0285%). Adrema: A1-63.349-1PH. 00-05: superficie cubierta y total: VEINTICINCO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (25,87 m²). Porcentual: CERO COMA CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (0,0256%). Adrema: A1-63.350-1PH y 00-06: superficie cubierta y total: VEINTISIETE METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (27,25 m²). Porcentual: CERO COMA CERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0,0269%). Adrema: A1-63.351-1PH. El edificio se halla construido en el Lote Nro 11, de la Manzana Nro 176, de la Ciudad de CORRIENTES, descripto en el citado Reglamento de Copropiedad y Administración.

ARTICULO 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a la partida específica: 2.01 - 46 - 601 - 0.374 - 4 - 5 - 51 - 5120 - Ejercicio 1983.

ARTICULO 3º.- Designase al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), firme la respectiva escritura



nl
[Handwritten signature]
TOR J. [Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo
Nacional



traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor
Escribano General del Gobierno de la Nación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" Nº 2275

| |
|-----------|
| EMGE |
| Nº 72 |
| <i>MS</i> |

| |
|--------------------------------|
| Secret. General Presidencia |
| Sala Leg. Gen. |
| <i>MS</i> |
| Secret. General |

Depruñi

hl

J. S. Sourrouille
JUAN VITAL SOURROUILLE
MINISTRO DE ECONOMIA

R. G. Carranza

DR. ROQUE GUILERMO CARRANZA
MINISTRO DE DEFENSA

M. M. Brodersohn
DR. MAURO BRODERSONN
SECRETARIO DE HACIENDA



79.6.83
BANCO DE LA PROVINCIA
DE CORRIENTES
Capital BUENOS AIRES

BOLETA N° 043448

2275

TELEFONO DE SERVICIO AL CLIENTE
Sa 885200

BOLETA N° 043448



Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D VICENTE ROQUELO BULLI----- por una parte y por la otra el señor Ing MIGUEL ANTON BALASH (D. N° 9.679.140) en adelante llamado el vendedor en su carácter de Único y exclusivo propietario, convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende las siete (7) Unidades Funcionales que se describen a continuación y cinco (5) cocheras situadas en el edificio "REVOLUCION", ubicada en la calle MIGUEL ENRIQUETA esquina BUENOS AIRES, de la Ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre.

Las referidas Unidades Funcionales y cocheras se encuentran individualizadas en el Reglamento de Copropiedad y Administración otorgado en Escritura N° 34, de fecha 21 de marzo de 1983, por ante el señor Escribano D/ ALBERTO QUIROGA, adscripto al Registro N° 252, de la Ciudad de CORRIENTES, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES Protocolo de P. R. N° 104, P° 194/803, T° 1, Año 1983, de la siguiente manera: UNIDAD FUNCIONAL 01-01: ubicada en el Primer Piso, Compuesta de los siguientes superficies Cuadradas 69,92 m2 (incluye también Unidad complementaria

Miguel Balash
[Signature]

[Signature]
[Signature]

| |
|--------------------|
| EMGE |
| N° 72 |
| <i>[Signature]</i> |

[Signature] *[Signature]*



00-01) Semicubiertas: 13,86 m2 Terraza (Unidad complementaria 04-11): 3,65 m2 Total de la Unidad Funcional: 63,43
Porcentual: 0,0912% Adreza Al-63396-1RM UNIDAD FUNCIONAL 02-02: ubicada en el Segundo Piso. Compuesta de las siguientes superficies: Cubiertas: 67,25 m2 (incluye baulera Unidad complementaria 00-09) Semicubiertas: 9,89 m2 Escusabiertas: 8,67 m2 Terraza (Unidad complementaria 04-10): 3,65 m2 Total de la Unidad funcional: 69,43 m2 Porcentual: 0,0096% Adreza Al-63398-1RM UNIDAD FUNCIONAL 02-04: ubicada en el segundo piso, compuesta de las siguientes superficies: Cubiertas: 58,45 m2 Semicubiertas: 7,09 m2 Terraza (Unidad complementaria 04-02): 3,65 m2 Total de la Unidad funcional: 78,10 m2 Porcentual: 0,0761% Adreza Al-63399-1RM UNIDAD FUNCIONAL 02-02: ubicada en el segundo piso. Compuesta de las siguientes superficies: Cubiertas: 55,71 m2 (incluye baulera Unidad complementaria 00-08) Escusabiertas: 6,54 m2 Terraza (Unidad complementaria 04-09): 3,65 m2 Total de la Unidad Funcional: 69,90 m2 Porcentual: 0,0744% Adreza Al-63360-1RM UNIDAD FUNCIONAL 03-01: ubicada en el tercer piso. Compuesta de las siguientes superficies: Cubiertas: 60,76 m2 Semicubiertas: 9,93 m2 Terraza (Unidad complementaria 04-03): 3,97 m2 Total de la Unidad funcional: 82,38 m2 Porcentual: 0,0634% Adreza Al-63363-1RM UNIDAD FUNCIONAL 03-02: ubicada en el tercer piso. Compuesta de las siguientes superficies: Cubiertas: 65,89

| |
|-------------------------------|
| EMGE |
| Nº 72 |
| <i>[Handwritten initials]</i> |



m2 (incluye escalera Unidad complementaria 03-03) 0,36m2
 m2 5,82 m2 Terraza (Unidad complementaria 04-04): 1,65
 m2 Total de la Unidad Funcional: 79,36 m2 Porcentual: ---
 0,0792% Azona AL-63364-17H UNIDADES COMPLEMENTARIAS 01-04: usien
 da en el tercer piso. Compuesta de las siguientes importan
 cion: Cubiertas 56,86 m2 Semicubiertas: 6,83 m2 Descubierta
 tas 7,38 m2 Terraza (Unidad complementaria 04-04): 1,65 m2
 Total de la Unidad funcional: 76,72 m2 Porcentual: 0,0790%
 Azona AL-63366-17H UNIDADES COMPLEMENTARIAS (ocorrenas)
 que se ubican en la Planta Baja señaladas como: 00-02, su
 perficie cubierta: 28,41 m2 e igual superficie total Por
 centual: 0,0291% Azona AL-63347-17H. 00-03: superficie
 cubierta y total: 28,89 m2 Porcentual: 0,0285% Azona AL
 63348-17H. 00-04: Superficie cubierta y total: 28,87 m2
 Porcentual: 0,0285% Azona AL-63349-17H. 00-05: superficie
 cubierta y total: 29,87 m2 Porcentual: 0,0296% Azona AL
 63350-17H y 00-06: superficie cubierta y total: 27,25 m2
 Porcentual: 0,0269% Azona AL-63351-17H.-----

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total
 convenido, fijo e inmovible de UN MILLON SETECIENTOS SE
 TENTA MIL PESOS ARGENTINOS (Su 1.770.000,-) pagadero de
 la siguiente forma: a) el 50% o sea la cantidad de UN MI
 LLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ARGENTINOS (Su -
 1.593.000,-) que el vendedor recibe en este acto en cheque
 No 48360640---c/Banco de la Nación Argentina, en concepto

Handwritten signature: J. M. ...

Vertical handwritten signature: ...

| |
|-------------------------------|
| EMGE |
| Nº 72 |
| <i>[Handwritten initials]</i> |

Handwritten initials and signatures: H, J, ...



de a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, sirviendo el presente de eficaz y suficiente recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS ARGENTINOS

(\$a 177.000,-) será abonada por el comprador al vendedor en el acto de la firma de la escritura definitiva de compraventa, sin intereses, reajustes ni indexación alguna.

PRIMERA: Esta compraventa se efectúa en base a títulos perfectos y libre los inmuebles de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes y extraordinarias que los afecten pagos al día de la fecha.

SEGUNDA: El vendedor entrega en este acto al comprador la posesión de las Unidades funcionales y cochera mencionadas, completamente desocupadas y libres de personas y efectos.

TERCERA: El vendedor se compromete a colocar dentro de los quince (15) días a partir de la fecha del presente, todos los elementos faltantes, consistentes en: Placards con interiores completos en los dormitorios; artefacto cocina termotanque eléctrico de 70 litros de capacidad; espacio para tubos de gas envasado, como así también los correspondientes detalles de terminación de las Unidades vendidas.

CUARTA: El vendedor asume la total responsabilidad ante

| |
|--|
| EMGE |
| N° 72 |
| <i>[Handwritten signatures and initials]</i> |



la eventual aparición de vicios, tanto en la estructura resistente como así también del correcto funcionamiento de las distintas instalaciones y se compromete a hacerse cargo de todos los gastos a que una circunstancial reparación diciera lugar, respecto de las Unidades Funcionales y cocinas adquiridas por el presente.

SEXTA: La escritura definitiva de dominio de lo vendido a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) será otorgada por ante el Poder Ejecutivo Nacional del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.

SEPTIMA: Si por cualquier causa, el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubieren abonado hasta el momento de serles requeridas, bajo percepción de expresa mora contractual.

NOVENA: Presente en este acto la señora MARÍA HELENA DOMBARDO DE SALAS (L.C.Nro 4.717.093) en su carácter de cónyuge del vendedor, presta el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento.

DECIMA: Para todos los efectos emergentes del presente boleto de compra-venta, las partes se someten a la jurisdicción

| |
|--------------------------------|
| EMGE |
| Nº 72 |
| <i>[Handwritten signature]</i> |

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



ción de los Tribunales del Poder Judicial de la CAPITAL FEDERAL, a cuyo efecto, el comprador constituye domicilio legal y especial en la calle CARLOS PELLEGRINI 91, de la CAPITAL FEDERAL y el vendedor en la calle SOLIVAR km 600, de la Ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.-----
 Bajo las diez (10) cláusulas que anteceden, las partes del presente boleta de compra-venta, firman en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de CORRIENTES, a los 29 días del mes de junio de 1983.-----



[Handwritten signature]
 REPARTO DE CORRIENTES
 CORRIENTES, 29 de JUNIO de 1983

EMGE

Nº 72

[Handwritten signatures and initials]